EDGAR GIOVANNI ORREGO RAMIREZ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO

Doctora
MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Departamento Valle Del Cauca
Ciudad

Asunto: **PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Cordial saludo,

De manera atenta presento propuesta para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas de la Gobernación del Valle del Cauca para Prestar Servicios Profesionales como Abogado Especializado en Derecho Administrativo, en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, para dar cumplimiento al objetivo general y específico del proyecto denominado: "DESARROLLO DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Mi experiencia laboral es la que encuentra diligenciada y acreditada en la plataforma SIGEP II y la que presento adjunta a esta propuesta.

Con la firma del presente contrato, autorizo de manera expresa al Departamento del Valle del Cauca, para que, en cumplimiento de la Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 modificado por la Ley 2195 del 2022 artículo 31 y demás normatividad vigente en materia de prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), consulte y verifique la información contenida en las bases de datos y listas restrictivas nacionales e internacionales, conforme al manejo de la información contenida en la Ley 1581 del 2012.

Declaro que he sido informado(a) sobre la Política de Tratamiento de Datos Personales del Departamento del Valle del Cauca, y la finalidad de la autorización otorgada.

También, declaro la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y en las demás normas sobre la materia, ni incurso en las causales estipuladas en el artículo 323 del Código Penal modificada por la ley 1762 del 2015.

Agradezco su amable atención,

EDGAR GIOVANNI ORREGO RAMIREZ
CC No.94404848